

Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 PROYECTOS DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS-TRANSMISIONES CONVOCATORIA 2024	
DATOS CONVOCATORIA	
CONVOCATORIA	Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2024, del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D en líneas estratégicas en colaboración entre organismos de investigación y difusión de conocimientos, en el marco de la iniciativa TransMisiones 2024, en el ámbito del Programa Estatal de Transferencia y Colaboración, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el período 2024-2027. Web del organismo Webinario y presentación AEI
FINALIDAD	Financiación de proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o una combinación de ambos, realizados en colaboración entre empresas y organismos de investigación con la finalidad de dar respuesta los desafíos identificados en las prioridades temáticas, recogidas en el anexo II de la convocatoria, mediante la financiación de proyectos inter y multidisciplinares en los que la cooperación científica sea constitutiva y se valore el solapamiento entre disciplinas a nivel metodológico, conceptual o teórico. Se pretende dar impulso a los avances en el campo de aplicación al que se dirigen los proyectos, tanto en el ámbito científico como en el desarrollo tecnológico y la innovación.
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Agencia Estatal de Investigación, para los organismos de investigación CDTI, para empresas
PLAZO	Se iniciará el día 23 de mayo de 2024 y finalizará el día 21 de junio de 2024, a las 14:00h (hora peninsular española). Desde el Servicio de Gestión de la Investigación, únicamente podemos garantizar la revisión de la documentación remitida antes del 17 de junio de 2024 a las 14:00h. En todo caso, se recomienda que se comunique el interés de participación en la convocatoria lo antes posible. Pueden encontrar el documento con las instrucciones generales para preparar esta solicitud en este enlace, <u>documento que deberán remitirnos cumplimentado</u>. Si tiene cualquier duda adicional, contacta con la Sección de Control Financiero, Auditoría i Fondos Estructurales d'R+D+I (idicolaborativa@uv.es).
CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS	
- Podrán ser proyectos de <u>investigación industrial, de desarrollo experimental o una combinación de ambos.</u> - El <u>presupuesto mínimo del proyecto presentado por la agrupación AEI será de 600.000 de euros.</u> - Los proyectos tendrán una <u>duración de 3 o 4 años</u>, conforme a lo indicado en la solicitud de ayuda. La <u>fecha de inicio de los proyectos será el 1 de enero de 2025, y finalizarán el 31 de diciembre de 2027 o el 31 de diciembre de 2028, respectivamente.</u> - Las temáticas de los proyectos presentados deberán estar alineadas con las prioridades, recogidos en el <u>anexo II</u>. Aunque el contenido del proyecto sea susceptible de dar respuesta a más de una prioridad temática, o tener un carácter transversal, deberá elegirse una de ellas para la clasificación del expediente de cara a su análisis y evaluación. MUY IMPORTANTE - Los participantes <u>han de actuar en cooperación</u> y la relación se ha de formalizar en un convenio o acuerdo, que <u>se deberá redactar obligatoriamente</u> para los <u>proyectos</u> en los que participe la Universitat de València y que <u>resulten subvencionados</u>. <u>No se aceptará ninguna ayuda en la UV sin la firma previa de este documento.</u>	

PARTICIPANTES	- El proyecto exige la colaboración de dos agrupaciones diferentes, una formada por empresas (agrupación CDTI: constituida por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas, incluyendo una pyme) y otra formada por organismos de investigación y de difusión de conocimiento (agrupación AEI: mínimo de dos organismos de investigación, públicos o privados). - Presupuesto: · Agrupación AEI: mínimo 600.000€ de gasto de costes directos de ejecución, con un mínimo del 10% cada organismo de investigación. · Agrupación CDTI: mínimo 3.000.000€ y máximo 10.000.000€, con un máximo de un 60% por empresa. Es muy importante tener siempre en cuenta los porcentajes de participación de cada entidad, puesto que el incumplimiento de los dichos porcentajes de participación en el presupuesto, es motivo para la inadmisión a trámite la solicitud y ello no es subsanable. - Para que el proyecto presentado por la agrupación AEI obtenga financiación en esta convocatoria será requisito imprescindible que el proyecto presentado por la agrupación CDTI obtenga financiación por parte del CDTI en la convocatoria 2024 de estas ayudas.
GASTOS SUBVENCIONABLES	Para la preparación del presupuesto se ha preparado un documento Excel que puede servir de modelo y que se encuentra disponible en el siguiente enlace. Respecto a los gastos subvencionables, solo se aceptarán: - gastos realizados <u>a partir del 1 de enero de 2025, fecha de inicio del proyecto</u>. - gastos el pago de los cuales se realice mediante TRANSFERENCIA BANCARIA. No son válidos por tanto los PAGOS de "CAJA FIJA EN EFECTIVO". Las ayudas se aplicarán a los conceptos siguientes: COSTES DIRECTOS: - Personal Gastos de personal contratado dedicado al proyecto. Se recomienda no considerar contratación de personal durante el primer trimestre de 2025. - Movilidad. Gastos de viajes y estancias de personas cuya participación en el proyecto se detalle expresamente en la solicitud o en los informes de seguimiento científico técnico. - Costes de adquisición, alquiler, arrendamiento financiero (leasing), mantenimiento, reparación de activos materiales, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático, material bibliográfico y otros elementos vinculados con la ejecución del proyecto. ▪ Se excluyen los <u>dispositivos informáticos de uso genérico</u> (PC, ordenadores portátiles, impresoras...). ▪ Se incluyen los <u>programas informáticos de carácter técnico</u> siempre que se justifique adecuadamente su necesidad en la memoria del proyecto. - Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares, excluyendo el material de oficina y el material fungible informático. - Costes de adquisición de activos inmateriales, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico. - Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual, así como el mantenimiento de los mismos (no incluye los gastos de ampliación o renovación de patentes no generadas durante el período de ejecución del proyecto).

GASTOS SUBVENCIONABLES	- Costes de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas. - Costes de computación relacionados con el proyecto. - Otros costes derivados de asesoramiento, realización de estudios en materia de I+D+i, difusión, publicidad y patrocinio, e internacionalización de las actividades. - Costes de publicación y difusión de resultados. - Costes derivados de la formación del personal. - Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos y seminarios. - Costes de inscripción en seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares. No se considera elegible los gastos de inscripción a congresos. - Costes de utilización de servicios centrales. - Costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas. - Compensaciones a los sujetos experimentales - Informe realizado por un auditor de cuentas: 2.500 euros por entidad. - Subcontratación. No podrá superar el 50% del coste total del proyecto. Cuando la subcontratación exceda del 20 % del importe de la ayuda, y este importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará condicionada a que el contrato se celebre por escrito, sea enviado y previamente autorizado por el órgano concedente. COSTES INDIRECTOS Los costes indirectos se calcularán como un porcentaje fijo del 25 % sobre los gastos directos del proyecto En el documento con las instrucciones generales para preparar esta solicitud, <u>que deben remitirnos cumplimentado</u>, podrán encontrar indicaciones más precisas para cada uno de los conceptos financiables.
TIPO DE AYUDA	Las ayudas concedidas a la agrupación AEI de los organismos públicos de investigación seguirán la modalidad de costes marginales y se concederán bajo la modalidad de subvención.
REQUISITOS	▪ El contenido indicativo para la elaboración de la memoria se debe consultar en el Anexo IV de la convocatoria. El tamaño máximo de la memoria será de 100 páginas y 6 Mb, incluyendo la portada y el índice (idioma: español). Este aspecto <u>no se puede subsanar</u>, por lo que hay que redactar la memoria sin sobrepasar este límite o desestimarán la propuesta directamente. ▪ Una vez elaborado el presupuesto (conforme a la Excel preparada a tal efecto teniendo en cuenta las instrucciones), tendrá que ser remitido a idicolaborativa@uv.es, para revisarlo. ▪ Las solicitudes se rellenarán por los medios telemáticos facilitados en los servidores del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y mediante firma electrónica del representante legal del solicitante. Desde el Servei de Gestió de la Investigació se cumplimentará la solicitud en el aplicativo con la información que nos facilite el IP (documento de instrucciones rellenado y Excel del presupuesto), y con carácter previo a la presentación de la solicitud y su firma por parte de la Vicerrectora de Innovación y Transferencia, se requerirá la firma del borrador por parte del IP dando la conformidad así a los datos introducidos. Dado que en el proyecto participan diferentes entidades, <u>es necesario que nos remitan la información necesaria lo antes posible.</u>

Importante:

- Contactar con la Sección de Control Financiero, Auditoria i Fondos Estructurales d'R+D+I (idicolaborativa@uv.es) con tiempo suficiente para notificar su intención de participar, y nos puedan remitir la información necesaria lo antes posible.
- Será **responsabilidad del investigador principal** la ejecución del proyecto de acuerdo con lo que se incluyó en la solicitud inicial y lo que se recoja en su momento en la resolución de concesión.
- Se desaconseja la participación con entidades que presenten dudas en cuanto a su solvencia o capacidad económica de realización del proyecto.